



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2021-00745 00

Téngase en cuenta que la demandada Ana Paola Vergara Osorio se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quién dentro del término legalmente conferido guardó silencio frente a la demanda.

Ahora bien, previamente a continuar el trámite que legalmente corresponde al interior del presente asunto, se requiere a la parte demandante, para que allegue certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de garantía real, en el que se observe la medida de embargo decretada en auto de fecha 27 de septiembre de 2021.

Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 26 del 18 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f546112f954aa65601f21098fc310df7619e4afb0c5fb61a070010c16e69c79**

Documento generado en 17/03/2022 09:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>